



MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024
; Trabajando con honestidad para ti !



Villa Madero, Mich., 07 de febrero de 2022

Vista la autorización efectuada en el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con el No. 11 (once), de fecha 08 de febrero de 2022 y, toda vez que en el (Programa Operativo Anual) POA, aparece presupuestada la ejecución de la obra denominada "**AMPLIACIÓN DE ANDADOR EN CAMINO VILLA MADERO-LOMA DE CANCHO EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE CANCHO**", la cual fue aprobada con un monto de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL 00/100 M.N.), mismo que será ejercido a través del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); se emite el siguiente:

ACUERDO:

- PRIMERO.** I. La descripción general de la obra, las fechas de inicio y terminación de los trabajos;
- SEGUNDO.** II. La autorización de la inversión respectiva, el importe total de la obra y monto a disponer para la ejecución correspondiente;
- TERCERO.** III. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos;
- CUARTO.** IV. Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos;
- QUINTO.** V. Dictamen mediante el cual se evaluó la Dependencia, Entidad, Ayuntamiento y Entidad Paramunicipal, respecto de su capacidad técnica, y equipo de construcción;
- SEXTO.** VI. Los proyectos de ingeniería, arquitectura y otros requeridos;
- SÉPTIMO.** VII. Las normas de calidad y especificaciones de construcción;
- OCTAVO.** VIII. Los programas de ejecución de los trabajos y suministro y utilización de los insumos;
- NOVENO.** IX. Cúmplase.

Así y con fundamento en lo establecido por los **artículos 40 inciso b) fracción XXV y 123 fracción IV** de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*; **24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**; **245 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**; **29 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Madero, Michoacán**; **45 inciso a) fracción VI y 90 del Bando de Gobierno Municipal de Madero, Michoacán**; lo acordó y firma el **ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA**, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.



ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA, MICH.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y URBANISMO
2021-2024